

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50 pesetas** cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Plas. 1
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 2
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros; En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar (Consejero de Filipinas y posesiones del golfo de Guinea á D. José Barrasa y Fernández, Capitán de navío, que reúne condiciones de las exigidas por el art. 8.º del Real decreto de 24 de Octubre de 1890.

Dado en Palacio á seis de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret y Prendergast.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.		OBSERVACIONES	NOMBRES	Pensión anual que se les señala.		OBSERVACIONES
	Pesetas.				Pesetas.		
D. Juan Manuel Santos Cal.....	365	»		D. Francisco Macías.....	547.50	»	
Antonio Paya Soto.....	182.50	»		Doña Leandra Domínguez.....	825	Bonificada en un	
Doña Ana Mero y Morgado.....	625	»				tercio.	
D. Buenaventura Saavedra.....	400	»		Salvadora Cantos é Iglesias.....	625	»	
Bernabé Ruiz Gallo.....	182.50	»		Amalia de Lago y Ziburu.....	400.35	»	

Madrid 31 de Marzo de 1898.—El General, Jefe de E. M., Ismael M. Warleta.

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 76.—5 DE ABRIL DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberá corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Canal de la Mancha.

Islas Británicas.

Inglaterra (costa S.)

Luz en Polperro.

(Admiralty List of Lights, 1898.)

Núm. 468, 1898.—Se ha encendido una luz fija, blanca, en la cabeza del muelle W. que se está construyendo en Polperro.

Situación aproximada: 50° 19' 50" N. por 1° 41' 25" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 6.  
Carta núm. 558 de la sección II.

Luz en Paignton, en Torbay.

(Admiralty List of Lights, 1898.)

Núm. 469, 1898.—Se ha encendido una luz fija, blanca, en la extremidad E. del cimientto de rocas del N., en el puerto de Paignton; esta luz, que es visible desde el W. hasta la tierra al N., está encendida desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo, y durante el resto del año, cuando el tiempo es oscuro.

Está colocada en un candelabro á 4.5 sobre el nivel de la pleamar.  
Situación aproximada: 50° 25' 55" S. por 2° 39' 5" E.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 10.  
Carta núm. 558 de la sección II.

Supresión de una luz en el puerto de Dartmouth.

(Admiralty List of Lights, 1898.)

Núm. 470, 1898.—La luz que estaba situada en la parte S. de la ciudad, cerca de la estación del Coast-Guard, en Dartmouth, ha sido suprimida del Libro de faros publicado por el Almirantazgo inglés en 1898.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 10.  
Carta núm. 558 de la sección II.

Luz que indica los trabajos de extensión de la escollera de Castletown.—Puerto de Portland.

(Admiralty List of Lights, 1898.)

Núm. 471, 1898.—Los trabajos de extensión de la escollera de Castletown quedan ocultos por una embarcación que presenta una luz fija, roja, señalándolos también una luz fija, roja, instalada en tierra.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 12.  
Carta núm. 558 de la sección II.

Isla de Wight.

Luz de los Needles.—Modificaciones en los sectores de iluminación.

(Admiralty List of Lights, 1898.)

Núm. 472, 1898.—La luz de los Needles (de eclipses), ilumina: con luz roja, del S. 69° E. al S. 61° E. (8°); con luz blanca, del S. 61° E. al N. 88° W. por el S. y el W. (153°); con luz roja, del N. 88° W. al N. 32° E. por el N. (120°); con luz blanca, del N. 32° E. al N. 37° E. (5°); con luz verde, del N. 37° E. al N. 44° E. (7°).

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 16.  
Carta núm. 532 de la sección II.

Luz de Santa Catalina.—Modificaciones en los sectores de iluminación.

(Admiralty List of Lights, 1898.)

Núm. 473, 1898.—La luz de Santa Catalina (de destellos), ilumina: con destellos blancos, del N. 78° E. al N. 77° W. (205°); con destellos rojos, del N. 77° W. al N. 71° W. (6.º); con luz roja (fija), de destello rojo, del N. 71° W. al N. 62° W. (9º).

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 22.  
Carta núm. 532 de la sección II.

MAR DE LAS ANTILLAS

Haiti ó Santo Domingo.

Datos relativos al valizamiento del cabo Haitiano.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 9/525. Berlín, 1898.)

Núm. 474, 1898.—Según aviso del Comandante del buque de guerra alemán Geier, la boya de la Trompeuse, en el puerto del cabo Haitiano, no estaba en su sitio.

La boya del banco del Mardi-Gras es cónica, roja, sin distintivo.

El color de las boyas del puerto del cabo Haitiano es difícil de reconocer; los distintivos han desaparecido. (Avisos números 163/1.159 y 187/1.333.)

Carta núm. 144 de la sección IX.

OCÉANO ÍNDICO

Sumatra (Costa W.)

Señal distintiva de las embarcaciones de prácticos de Port-Emma (Bahía Brandewijn ó Koningiane).

(Avis aux Navigateurs, núm. 51/335. Paris, 1898.)

Núm. 475, 1898.—Según el Cuaderno de faros holandés, publicado en 1898, las embarcaciones de prácticos de Port-Emma llevan de noche una luz roja, y el vapor de los prácticos una luz roja sobre una luz blanca.

De día, estas embarcaciones izan en el tope del palo una bandera azul con una E en blanco.

Cuaderno de faros núm. 8, pág. 98.  
Carta núm. 498 de la sección IV.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Australia (Costa E.)

Luz en la más S. de las islas Bernard del N.

(Notice to Mariners, núm. 100. Londres, 1898.)

Núm. 476, 1898.—Según aviso con fecha 21 de Diciembre de 1897 del Gobierno de Queensland, se ha encendido en un faro erigido en la más S. de las islas Bernard del N., en las cercanías S. del puerto de Mourilyan, una luz de 6.º orden, que presenta un grupo de dos destellos blancos cada 10 segundos.

Está elevada 89<sup>m</sup> sobre el nivel de la pleamar, siendo visible á 16 millas en tiempos claros, iluminando un sector de 234º del S. 9º W. al N. 45º W. por el S., el E. y N.

El faro, de 3<sup>a</sup> de altura, está formado por una linterna cónica, colocada sobre un basamento de argamasa y pintada de blanco.

En caso de no funcionar el aparato de iluminación, se enciende una luz fija, blanca, de poca potencia.

Situación aproximada: 17º 40' 50" S. por 152º 23' 20" E.

Cuaderno de faros núm. 9, pág. 108.

Carta núm. 524 de la sección VI.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

GRUPO 77 — 6 DE ABRIL DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Francia.

Cambio de lugar de la boya N. de Saint-Seurin (Gironde).

(Avis aux Navigateurs, núm. 53/347. Paris, 1898.)

Núm. 477, 1898.—La boya de huso Nord de Saint-Seurin, pintada de rojo, con distintivo cónico, ha sido trasladada y fondeada en 45º 31' 10" N. por 5º 18' 35" E.

Carta núm. 711 de la sección II.

Golfo de Vizcaya.

Francia.

Restos peligrosos delante de la entrada del Adour.

(Avis aux Navigateurs, núm. 53/348. Paris, 1898.)

Núm. 478, 1898.—Según aviso del Ingeniero del Servicio marítimo de los Bajos Pirineos, se ha ido á pique una draga cargada de arena, en fondos de 12<sup>m</sup> de agua en bajamar, á unos 1.250<sup>m</sup> al N. 72º W. de la torre de señales próxima á la escollera S.

Esta draga, de 55<sup>m</sup> de eslora por 11<sup>m</sup> de manga y 5<sup>m</sup> de puntal, está aplomada sobre el fondo de arena, emergiendo los palos en bajamar de 5 á 6<sup>m</sup>, y constituye un peligro para los buques, especialmente para los procedentes del S. que quieran entrar en el río Adour.

Situación aproximada: 43º 31' 55" N. por 4º 40' 5" E.

Carta núm. 136 A de la sección II.

Canal de la Mancha.

Francia.

Estacadas en la rada de Cherbourg.

(Avis aux Navigateurs, núm. 53/346 Paris, 1898.)

Núm. 479, 1898.—Según aviso del Director del Movimiento del puerto de Cherbourg, el 26 de Febrero de 1898 se

han colocado dos estacadas en la pasa W. de la rada de Cherbourg.

La primera tiene su extremidad W. á 100<sup>m</sup> en el S. E. de la entrada del puerto de Chavagnac, dirigiéndose en una longitud de 300<sup>m</sup> hacia el fuerte intermedio del malecón.

La segunda, que no tiene más que 100<sup>m</sup>, es paralela á la anterior y se encuentra á 60<sup>m</sup> en el S. de ella.

Los extremos de las dos líneas están señalados con barriles pintados de verde.

Carta núm. 558 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Derelictos.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 9/521. Berlin, 1898.)

Núm. 480, 1898.—El Capitán del vapor alemán *Sherburn* informa que el 27 de Febrero de 1898 encontró, á 45 millas al S. E. de Whitby, un buque zozobrado, de 40<sup>m</sup> de eslora.

El Capitán del vapor alemán *Johne* encontró el 27 de Febrero de 1898, á unas 50 millas al N. E. de la punta Spurn, un buque zozobrado, el cual se encuentra en la derrota de los buques procedentes del Báltico.

El Capitán del vapor *Rinaldo* encontró el 26 de Febrero de 1898, en 55º 21' N. por 10º 5' E., muchos trozos de madera pertenecientes á los restos de un buque, que constituyen un peligro para los buques que vayan del río Humber á Hirsholm.

Carta núm. 213 de la sección I.

Derelictos al N. de las islas de la Frise.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 9/520. Berlin, 1898.)

Núm. 481, 1898.—El Capitán del vapor alemán *Mira* encontró el 22 de Febrero de 1898 el palo de un buque emergiendo unos 2<sup>m</sup> á 13 millas en el N. 14º W. del faro de Borkum.

El Capitán del vapor alemán *Löwenburg* informa que encontró el 27 de Febrero de 1898, á 12 millas al E. del faro flotante Borkum-Riff, un palo que emergía.

Además, se han encontrado restos de buques á 12 millas al N. 40º W. del faro de Norderney.

El 27 de Febrero de 1898, el Capitán del vapor *Löwenburg* encontró, en 53º 53' N. por 13º 12' E., un derelicto formado por tres piezas de madera verticales, emergiendo de 2 á 3<sup>m</sup>.

Carta núm. 213 de la sección I.

Islas Británicas.

Escocia.

Supresión de la luz de North-Queensferry, en el Firth of Fort.

(Admiralty List of Lights, 1898.)

Núm. 482, 1898.—La luz encendida cuando funcionaban las barcazas, en la extremidad de la escollera del camino de hierro, en North-Queensferry, ha sido suprimida del Cuaderno de faros del Almirantazgo inglés.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 62.

Carta núm. 242 de la sección II.

Cambio de lugar de una luz en Wick.

(Admiralty List of Lights, 1898.)

Núm. 483, 1898.—La luz fija, roja, encendida en el muelle N. de Wick, ha sido trasladada al muelle S.

Las dos luces blancas encendidas en este último muelle durante su construcción se han suprimido.

Cuaderno de faros núm. 4, pág. 78.

Carta núm. 242 de la sección II.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

ERRATA.—En el Grupo núm. 72, correspondiente al 31 de Marzo de 1898, el encabezamiento al núm. 445 dice: «Océano Atlántico del Sur», y debe leerse: «Océano Pacífico del Sur».

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo procederse contra la fianza que á disposición de la Administración de Aduanas de Barcelona constituyó en la Caja general de Depósitos D. Antonio Camps y Montañola á las resultas de las cantidades que pudiera dejar en descubierto D. José Camps y Mesía, en el cargo de Agente del ramo en aquella capital, para saldar el débito que le resultó en su gestión; esta Dirección general, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 48 del reglamento vigente de la Caja, ha acordado que el resguardo de dicha fianza, importante 10.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, señalado con los números 187.590 de entrada y 51.933 de registro, quede anulado y sin ningún valor ni efecto.

Madrid 5 Abril de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 11 al 16.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.941.

Día 12.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes. Idem de id. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 13.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro, y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas que no se hayan presentado al cobro.

Día 16.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan reconocido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 6 de Abril de 1898.—El Director general, P. O., Epitacio M. Tomé.

Sección de Aduanas.

El día 13 del corriente mes, á las diez de su mañana, se procederá á la venta en pública subasta de varios artículos que se hallan abandonados por sus consignatarios y que fueron importados por correo, procedentes del extranjero, de los cuales se ha formado un lote, valorado en 165 pesetas, que será adjudicado al mejor postor, el cual satisfará el importe en el acto del remate.

La venta tendrá lugar en la Dirección general de Aduanas, sita en la calle de Alcalá, núm. 11, piso segundo, y los géneros estarán de manifiesto al público en el despacho del Marchamador en la Delegación de Hacienda, el día 12 de los corrientes, de tres á cinco de la tarde.

Madrid 6 de Abril de 1898.—El Jefe de la Sección, Severiano González.

BANCO DE ESPAÑA

SITUACION DEL MISMO

ACTIVO	9 Abril 1898.	2 Abril 1898.	PASIVO	9 Abril 1898.	2 Abril 1898.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	241.094.616 <sup>28</sup>	240.778.496 <sup>28</sup>	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	261.822.396 <sup>70</sup>	267.865.072 <sup>71</sup>	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	33.671.367 <sup>84</sup>	30.901.129 <sup>61</sup>	Ganancias y pérdidas.....	12.603.446 <sup>78</sup>	11.904.936 <sup>94</sup>
Efectos á cobrar en el extranjero.....	6.983.295 <sup>74</sup>	6.955.169 <sup>79</sup>	Realizadas.....	5.902.977 <sup>64</sup>	6.219.935 <sup>26</sup>
Descuentos.....	613.302.758 <sup>68</sup>	615.716.114 <sup>07</sup>	No realizadas.....	1.290.358.950	1.276.862.200
Préstamos.....	130.650.991 <sup>29</sup>	132.186.343 <sup>84</sup>	Billetes en circulación.....	541.068.728 <sup>22</sup>	513.012.286 <sup>84</sup>
Efectos á cobrar en el día.....	3.073.193 <sup>76</sup>	1.729.621 <sup>67</sup>	Cuentas corrientes.....	28.893.106 <sup>94</sup>	27.054.801 <sup>28</sup>
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	44.839.106 <sup>94</sup>	53.398.974 <sup>43</sup>
Otros valores de cartera.....	5.597.867 <sup>74</sup>	5.638.281 <sup>16</sup>	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	505.175 <sup>19</sup>	67.862
Deuda amortizable al 4 por 100.....	380.458.611 <sup>25</sup>	380.458.611 <sup>25</sup>	Reservas de contribuciones.....	7.894.606 <sup>84</sup>	6.083.391 <sup>64</sup>
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.812.492 <sup>80</sup>	3.812.492 <sup>80</sup>	Reservas de Aduanas.....		
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1896.....	187.274.500	164.546.500	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	6.470.252 <sup>91</sup>	6.643.874 <sup>34</sup>
Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 de Junio 1894.....	44.620.393 <sup>18</sup>	44.620.393 <sup>18</sup>	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	97.521.422 <sup>31</sup>	96.382.691 <sup>03</sup>
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	4.423.177 <sup>67</sup>	4.681.611 <sup>05</sup>			
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	32.646.259 <sup>91</sup>	19.332.198 <sup>07</sup>			
Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	1.863.281 <sup>38</sup>	1.770.375 <sup>13</sup>			
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	2.441.103 <sup>84</sup>	1.990.182 <sup>61</sup>			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	14.890.423 <sup>07</sup>	14.801.871 <sup>97</sup>			
Diversas cuentas.....	70.207.920 <sup>16</sup>	62.516.488 <sup>57</sup>			
	2.201.104.651 <sup>29</sup>	2.162.570.953 <sup>76</sup>		2.201.104.651 <sup>29</sup>	2.162.570.953 <sup>76</sup>

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descontos..... 5 por 100  
Préstamos sobre efectos públicos..... 5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta.—V.º B.º—El Gobernador, Manuel de Eguillor.



Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 5 de Abril de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Manuel Salcedo	>	1	>	Párvulo	Viruela	San Lorenzo, 6.
Andrés Carreño	1	>	>	Idem	Sarampión	Reina, 12.
Daniel Herrero	1	>	>	Idem	Idem	Ponzano, 30.
Enrique Lindoro	1	>	>	Idem	Idem	Torrijos, 14.
Severiano del Páramo	39	>	>	Casado	Fiebre tifóidea	Tres Peces, 6.
Ramón Fernández	66	>	>	Idem	Tuberculosis	Ferraz, 66.
Ignacio Fuentes	75	>	>	Viudo	Idem pulmonar	Hospital Provincial.
Ciriaco Serrano	55	>	>	Idem	Idem	Idem.
Pedro García	64	>	>	Casado	Idem	Idem.
Rutilio Garrido	22	>	>	Soltero	Idem	San Pedro Mártir, 5.
Francisco Santomé	>	18	>	Párvulo	Miocarditis	Quintana, 33.
Juan Cañas	>	>	>	>	Cardiopatía	Depósito judicial.
José de la Fuente	1	>	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Rivera del Manzanares, 61.
Juan Jiménez	55	>	>	Casado	Idem	San Dámaso, 55.
Fernando Lanero	2	>	>	Párvulo	Idem	Artistas, 2.
Félix Díez	47	>	>	Casado	Idem	Bravo Murillo, 127.
José Muñoz	40	>	>	Viudo	Enfisema pulmonar	Hospital Provincial.
Dámaso Rincón	58	>	>	Idem	Pulmonía	Idem.
Juan de la Torre	24	>	>	Soltero	Idem	Idem.
Francisco Ferrero	49	>	>	Viudo	Apoplejía cerebral	Cárnero, 13.
Julio Peña	>	4	>	Párvulo	Eclampsia	Amaniel, 31.
Francisco García	>	>	1	Idem	Idem	Segovia, 49.
Idefonso Benito Blanco	50	>	>	Soltero	Anemia cerebral	Monteleón, 15.
Ventura Arroyo	23	>	>	Idem	Cloroanemia	Habana, 21.
Francisco Isidro Methez	66	>	>	Idem	Uremia	Claudio Coello, 94.
José Muñoz	1	>	>	Párvulo	Sin diagnóstico	Habana, 7.
Feto masculino	>	>	>	>	>	Cardenal Cisneros, 30.
Idem	>	>	>	>	>	Espíritu Santo, 27.
Idem	>	>	>	>	>	Tesoro, 36.
Doña Julia Castro	1	>	>	Párvulo	Sarampión	Sandoval, 16.
Carmen Manso	34	>	>	Casada	Pulmonía grippal	Norte, 9.
Fuensanta Cabrera	83	>	>	Viuda	Idem	Infantas, 36.
Mariana Blas	32	>	>	Casada	Septicemia puerperal	Magdalena, 32.
Eugenia Carrasco	18	>	>	Soltera	Idem	Hospital Provincial
Isabel Parra	62	>	>	Viuda	Cáncer uterino	Escuadra, 1.
Mariana Argel	70	>	>	Idem	Caquexia cancerosa	Piazza de San Miguel, 8.
Antonia Canalejas	1	>	>	Párvulo	Bronquitis capilar	Cardenal Cisneros, 75.
Ana González	2	>	>	Idem	Idem	Ave María, 43.
María Antonia Carrafia	77	>	>	Soltera	Idem crónica	Hospital de Jesús.
Benita Arraz	75	>	>	Viuda	Idem	Medellín, 8.
María Beltrán	68	>	>	Idem	Pulmonía	Hospital Provincial.
Manuela Mure	32	>	>	Soltera	Idem	Blasco de Garay, 34.
Francisca García	80	>	>	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Francisca Muñoz	78	>	>	Viuda	Enterocolitis	Monteleón, 42.
Inés Cantos	80	>	>	Idem	Hepatitis	Hospital Provincial.
Agustina Fernández	67	>	>	Idem	Hemorragia cerebral	Bastero, 9.
Ascensión Pérez	>	10	>	Párvulo	Meningitis	Trafalgar, 1.
María Teresa Díaz	>	7	>	Idem	Idem	Andrés Borrego, 12.
María de las Mercedes Rodrigo	>	2	>	Idem	Idem	Espartinas, 2.
Natalia Roldán	>	16	>	Idem	Idem	Mesón de Paredes, 75.
Josefa Estanislao	>	9	>	Idem	Eclampsia	Salitre, 23.
Pilar Martínez	>	>	17	Idem	Falta de desarrollo	Pelayo, 60.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Depósito judicial.

Resumen por causas de las defunciones.

	ENFERMEDADES (1)																		TOTAL GENERAL														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																		
	Paludismo	Ascaridiasis	Pelagra	Otras	Viruela	Fiebre tifoidea	Hepatitis	Escarlatina	Trifóides	Influenza o gripe	Fuereptiles	Difteria	Coqueciaca	Diabetes	Coqueciaca	Lepra	SIDA	Carbunco		Hidrofobia	Cholera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Cáncer	El al cuadro materno	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS	Otras enfermedades	TOTAL PARCIAL		
Varones	>	>	>	>	1	3	>	>	1	>	>	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	>	10	3	2	7	>	>	3	4	19	29
Hembras	>	>	>	>	>	1	>	>	2	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	2	1	7	2	>	6	1	19	24
TOTALES	>	>	>	>	1	4	>	>	1	2	2	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	>	15	2	4	2	14	2	9	5	38	53

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL		
											Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INGLUSA	LATINA	AUDIENCIA	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras
3	4	4	8	6	4	10	3	1	4	5	2	29	24	53	

Madrid 6 de Abril de 1898.—El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1897

Relación por méritos de las Maestras concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 2 de Marzo de 1897, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Mojácar, Villarrubia de los Ojos, Campillo de Alto Buey, Corral de Almáguer, San Clemente, Iniesta, Guadalajara, Cuellar, Carpío de Tajo, Madridejos, La Seca, Sestao, Ondárroa, Arévalo, Barco de Avila, Toro, Villalpando, Bonillo, Be-  
niderm, Muro, Rellen, Chiva, Balaguer, Poreuna, Orec, Gor, Quesada, Los Santos, Siruela, Feria, Guareña, Hornachos, Oliva de Jerez, Salvatierra, Llanos (Felde), Lomo (Arico), Olvera, Belalcázar, Cortegana, Rociana, Rute,  
Borja, Alfaro, Arnedo, Peralta, Tafalla, Padron, Roquetas, Alcalá la Real, Mula, Fortuna, Abarán, Fuentelámo, Cabezas de San Juan, Montellano, Santa María, Vallehermoso, Valsequillo, Villamartin, Dos Torres, Benameji, Carinena,  
La Coruña, San Felu de Torelló, Stiges, Subirats, Tivisa, Uldecona, Villafranca del Panadés, Celin (Dalias), Lubrin, Camillas de Aceituno, Castillo de Locubin, Pegalajar, Sorbas, Campillos, Cuevas de San Marcos y Herrera del Duque. (1)

APPELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO PO- SESIÓN.....
			En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
275	Alvarez Montán.	Superior.	825	825	9	1	Ninguno.	Dos	Padrón y Coruña.	Ninguna.	Sirve en la Escuela de Tomiño.	»
276	González Ortiz.	Elemental.	825	825	8	10	» 7	Una	San Clemente y otras.	Idem.	Idem en la de Cañaveras.	»
277	Martínez Millán.	Superior.	825	825	8	12	» 6	Cuatro	Toro y otras.	Idem.	Idem en la de Grajal de Campos.	»
278	Gracia Blasco.	Idem.	825	825	8	13	» 2	Una	Cuellar y otras.	Idem.	Idem en la de Torrelaguna.	»
279	Sanz Calama.	Idem.	825	825	8	17	» 11	Idem.	Idem id.	Idem.	Idem en la de Matilla de los Caños.	»
280	Pérez y Gutiérrez.	Idem.	825	825	8	9	» 10	Idem.	Idem id.	Idem.	Idem en la de Matilla de los Caños.	»
281	Carratalá y Lledó	Idem.	825	825	8	10	» 1	Idem.	Rellen y otras.	Idem.	Idem en la de Lorecha.	»
282	Ferrero y Rey	Idem.	825	825	8	10	» 1	Idem.	Mula y otras.	Idem.	Idem en la de Agust.	»
283	Ferrer y Flos	Idem.	825	825	8	9	» 25	Idem.	La Seca y Cuellar.	Idem.	Idem en la de Castronovo.	»
284	Villar Santiso.	Idem.	825	825	8	9	» 25	Cuatro	Guadalajara y otras.	Idem.	Idem en la de Peñiscola.	»
285	Martínez Marín.	Idem.	825	825	8	9	» 23	Tres	Cuellar y otras.	Idem.	Idem en la de Serantes.	»
286	Pérez y Caba.	Elemental.	825	825	8	9	» 22	Una	Celin y otras.	Idem.	Idem en la de Benmar.	»
287	Heras y Avión.	Idem.	825	825	8	9	» 15	Idem.	Guadalajara y otras.	Idem.	Idem en la de Brunete.	»
288	Vicent y Ferrando	Superior.	825	825	8	9	» 14	Idem.	Cuellar y otras.	Idem.	Idem en la de Belinchón.	»
289	González y Guerrero.	Idem.	825	825	8	9	» 14	Seis	Muro y otras.	Idem.	Idem en la de Finestral.	»
290	Carnero de Paz.	Idem.	825	825	8	9	» 6	Dos	Los Santos y otras.	Idem.	Idem en la de Bodonal.	»
291	Proyé y Peiró.	Idem.	825	825	8	4	» 4	Dos	Toro y otras.	Idem.	Idem en la de Villamor de los Escuderos.	»
292	Erenchún y Eizaguirre	Idem.	825	825	8	11	» 1	Dos.	Sestao y Ondárroa.	Idem.	Idem en la de Manuel.	»
293	Petit y Tacous	Idem.	825	825	8	8	» 1	Una	Chiva y otras.	Idem.	Idem en la de Elciego.	»
294	Planells y Andreu	Idem.	825	825	8	7	» 10	Idem.	Idem id.	Idem.	Idem en la de Zátova.	»
295	Serra y Lobet.	Elemental.	825	825	8	21	» 16	Dos	Idem id.	Idem.	Idem en la de Naquera.	»
296	Baeza y Pérez.	Superior.	825	825	8	6	» 25	Cuatro	Muro y otras.	Idem.	Idem en la de Guardamar.	»
297	Vázquez y Miyar	Idem.	825	825	8	6	» 19	Una	Olvera y otras.	Idem.	Idem en la de Cangas de Onís.	»
298	Moragues y Boselló.	Idem.	825	825	8	6	» 18	Idem.	Rellen y otras.	Idem.	Idem en la de Calpe.	»
299	Ortega y López.	Superior.	825	825	8	6	» 16	Idem.	Porcuna y otras.	Idem.	Idem en la de La Rabita.	»
300	García Muñoz.	Idem.	825	825	8	6	» 7	Ninguna.	Bonillo y otras.	Idem.	Idem en la de Valdeganga.	»
301	Josefa	Idem.	825	825	8	5	» 12	Una	Mula y otras.	Idem.	Idem en la de Pétrola.	»
302	Gómez Muñoz.	Elemental.	825	825	8	5	» 5	Idem.	Villarrubia de los Ojos y otras.	Idem.	Idem en la de Gifuentes.	»
303	Anta y Miranda.	Superior.	825	825	8	4	» 25	Cuatro	Villalpando y otras.	Idem.	Idem en la de Berceo.	»
304	Dominguez.	Elemental.	825	825	8	4	» 11	Dos	Toro y otras.	Idem.	Idem en la de Corullón.	»
305	Dieste Samper.	Superior.	825	825	8	4	» 3	Cuatro	Borja y otras.	Idem.	Idem en la de Ausó.	»
306	Mesa y Alvarez.	Idem.	825	825	8	4	» 2	Tres	Sestao y otras.	Idem.	Idem en la de Ochagavía.	»
307	Catalán y Santos.	Idem.	825	825	8	3	» 10	Una	Villarrubia de los Ojos y otras.	Idem.	Idem en la de Corral de Calatrava.	»
308	Lobo y Vallejo	Idem.	825	825	8	3	» 2	Idem.	Cabezas de San Juan y Montellano.	Idem.	Idem en la de Camas.	»
309	Marín y Pérez.	Idem.	825	825	8	2	» 23	Idem.	Villafranca del Panadés y otras.	Idem.	Idem en la de Andorra.	»
310	Janer y Pérez	Idem.	825	825	8	2	» 23	Idem.	Villarrubia de los Ojos y otras.	Idem.	Idem en la de Castellar de Santiago.	»
311	Revilla	Idem.	825	825	8	2	» 21	Idem.	Sestao y otras.	Idem.	Idem en la de Santa María del Campo.	»
312	Carramiñana y Ortega.	Idem.	825	825	8	2	» 20	Tres.	Guadalajara y otras.	Idem.	Idem en la de Almazán.	»
313	Pérez y Prieto	Idem.	825	825	8	1	» 8	Una	Toro y otras.	Idem.	Idem en la de Puentelepeña.	»
314	Morollón y Fernández	Idem.	825	825	7	10	» 9	Dos	Idem id.	Idem.	Idem en la de Santa María del Páramo.	»
315	Morollón	Idem.	825	825	7	10	» 21	Una	Arévalo y otras.	Idem.	Idem en la de Palenzuela.	»
316	Espinazo y Espinazo.	Idem.	825	825	7	10	» 9	Tres.	Toro y otras.	Idem.	Idem en la de Villar de Ciervo.	»
317	Huerfaga	Idem.	825	825	7	10	» 5	Idem.	Idem id.	Idem.	Idem en la de Campaspero.	»
318	Palomo y Gutiérrez.	Idem.	825	825	7	10	» 2	Seis.	Porcuna y otras.	Idem.	Idem en la de Rinconada.	»
319	Vicente y Sánchez.	Idem.	825	825	7	10	» 1	Tres.	Peralta y otras.	Idem.	Idem en la de Longares.	»
320	Díez Hernández	Idem.	825	825	7	10	» 1	Una	Barco de Avila y otras.	Idem.	Idem en la de Villar de Ciervos.	»
321	Larrainzar y Senosiain.	Idem.	825	825	7	9	» 27	Dos.	Tafalla y otras.	Idem.	Idem en la de Leira.	»
322	Pegnero y Calvete.	Elemental.	825	825	7	9	» 20	Idem.	Guadalajara y otras.	Idem.	Idem en la de Villanueva de Gallego.	»
323	Jiménez y Moreno.	Superior.	825	825	7	9	» 19	Una.	Porcuna.	Idem.	Idem en la de Santiago de Calatrava.	»

(Se continuará.)

(1) Véase la Gaceta de ayer.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

Estado de las cantidades recaudadas en las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Diciembre de 1897, comparado con igual período del año anterior.

ADUANAS	IMPORTACIÓN		10 por 100 transitorio sobre importación.		15 por 100 transitorio sobre importación.		TOTAL de ambos derechos reunidos.		EXPORTACIÓN		NAVEGACIÓN		CARGA		DESCARGA		IMPUESTO sobre embarque y desembarque de pasajeros.		DEPÓSITO mercantil.		MULTAS		CONSUMO sobre bebidas.		PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTAL		DIFERENCIA																					
	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.																				
Habana.....	878.114'07		44'82		155'54		200'36		34.302'97				2.234'44		37.874'73		1.521'25		20'77		4.146'07		45.338'35		9.459'06		2.480'55		1.015.690'62		930.377'53		85.313'09																	
Matanzas.....	19.619'58				15'77		15'77						2'12		828'28						76'44		1.232'40						21.774'59		13.813'82		7.960'77																	
Cuba.....	63.348'77		103'88				103'88		1'95		2.207'50		44'78		3.425'16		103'75				73'91		1.844'45						71.153'55		44.895'66		26.257'89																	
Cárdenas.....	12.150'74												725'40		811'92						11'79		1.887'08						15.586'93		3.247'28		12.339'65																	
Cienfuegos.....	113.866'14				0'30		0'30		429'53				467'23		4.299'58		28'75				226'90		6.217'61						128.936'75		107.871'90		21.064'85																	
Trinidad.....																																																		
Sagua.....	7.530'36												539'77		318'65																																			
Nuevitas.....	6.776'46												0'09		407'76		1'50																																	
Manzanillo.....	7.998'89												5'31		752'96		3																																	
Caibarién.....	7.078'20														524'90																																			
Gibara.....	2.390'81														168'17																																			
Baracosa.....																																																		
Zaza.....																																																		
Guantánamo.....	7.438'10																																																	
Santa Cruz.....																																																		
Marí.....																																																		
TOTAL.....	1.126.312'18		148'70		171'61		320'31		34.733'85		2.207'50		4.021'95		49.786'04		1.661'50		20'77		4.686'46		60.405'26		12.102'78		3.237'54		1.299.496'14		1.155.488'96		163.621'93		19.614'75															
En 1896.....	727.057'35		98.230'56		114.330'10		212.560'66		66.053'39		1.257'50		4.785'23		46.953'85		1.999'25		3'16		2.367'50		79.204'67		11.214'14		2.032'26		1.155.488'96				19.614'75																	
Dif. ....	399.254'83		98.081'86		56'51		107'65		31.680'46		950		736'72		2.832'19		337'75		17'61		2.318'96		18.799'41		888'64		1.205'28		144.007'18				144.007'18																	
( De más en 1897... )																																																		
( De menos en 1897... )																																																		

Madrid 1.º de Abril de 1898.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º.—El Director general, F. Laviña.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Negociado de Monopolios.

Resultando desconocido el domicilio de D. Miguel de Juan Pérez, contra quien se sigue expediente administrativo por aprehensión de tabacos, se le cita por el presente a Junta administrativa, que se celebrará el jueves 21 del actual, a las tres de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, plaza Platería de Martínez, núm. 2; advirtiéndole que debe comparecer a dicha Junta acompañado de un comerciante matriculado, y que de no hacerlo sufrirá los perjuicios a que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez. 1733—M

Resultando desconocidos los domicilios de Manuel Fernández Gutiérrez y Agustín Mauré y Rodríguez, se les cita por el presente anuncio, para que, acompañados de un comerciante matriculado, comparezcan el jueves 21 del actual, a las tres de la tarde, en el despacho del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, plaza de la Platería de Martínez, 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar el expediente instruido contra aquéllos por rifa de dos muñecas; advirtiéndoles que de no comparecer a dicha Junta sufrirán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid 5 de Abril de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Alvarez. 1734—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Lisboa.—Guilhou, Castellana, 34 (ausente).
- Las Palmas.—Antonio Sebastian, Serrano, 30.
- Idem.—Manuel Briz, Aduana, 27, segundo.
- Barcelona.—Manuel Eserdi Partoli, sin señas.
- Cádiz.—Martín Salazar, Carmen, 4.
- Manila.—Bertramis, Madrid.
- Bilbao.—Mariana González, Valverde, 13, principal.
- Ferrol.—Soledad Pavia, Fuencarral, 2, tercero.
- Hervás.—Fernández Arias, Reina, 31.
- Bruxelles.—Adriano Artamy, Poste Telegraphique.
- Getafe.—Jacinto Carreras, Carretas, 37.
- Cádiz.—Viuda de Urdapilleta, Magdalena, 12.
- Ribadeo.—José Veiga, Mesón de Moreno.
- París.—Cirilo Carvajal, Lista de Telégrafos.

E. MEDIODÍA

- Carrión Calatrava.—Blas de Marco y Compañía, barrio del Pacífico, Funeraria.
- Sevilla.—Soledad Arce, Aduana, 47, primero.
- Cádiz.—Enrique Noelli, sin señas.

Madrid 9 de Abril de 1898.—El Jefe del Cierre, Miguel Vidal.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 12 del actual, a las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo una transferencia de crédito para atender a los gastos que ocasione la emisión de «Obligaciones municipales por Resultas».

Otro disponiendo la celebración de subasta para construir un trozo de alcantarilla en dirección del arroyo desagrador de Atocha.

Otro aprobatorio de un presupuesto adicional de resultas al ordinario del Ensanche de 1896-97.

Otro aprobatorio del presupuesto ordinario del Ensanche para el próximo año económico.

Otro aprobatorio del presupuesto ordinario del interior para el próximo año económico.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria, con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 9 de Abril de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Tomás Mínguez Ranz, Presidente de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria y su tenor se cita, llama y emplaza a Gregorio Urquijo Bárbara, hijo de José y de Catalina, natural de Arrancudiaga, en la provincia de Vizcaya, de treinta y siete años de edad, vecino de Bilbao, en la provincia de Vizcaya, de oficio jornalero, que no lee ni escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de prisión, y es de las señas siguientes: estatura alta, ojos castaño oscuros, pelo negro, color bueno, viste pantalón de tela y blusa rayada, para que en el término de diez días, desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia a responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y se procederá a lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para

que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dada en Bilbao á 24 de Marzo de 1898.—Tomás Mínguez.—  
El Secretario, Jacobo Giráldez. J—1863

## LÉRIDA

D. Rafael García Domenech, Presidente de la Audiencia provincial de Lérida.

Por la presente requisitoria, expedida en méritos de la causa criminal sobre hurto de dos cucharas de plata contra Teresa Llois y Foix, alias Escardiella, cuyas señas se consignarán á continuación, se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días, contados desde su publicación, comparezca en las cárceles de esta capital, por haberse decretado su prisión; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

A su vez exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial para su busca y captura y conducción á disposición de este Tribunal.

Lérida 21 de Marzo de 1898.—Rafael García Domenech.—  
El Secretario, Julio L. de Pando.

## Señas de la procesada.

Edad treinta y siete años, casada con Domingo Solé, natural y vecina de San Lorenzo de Morunys, con seis hijos, estatura un metro 450 milímetros, manos 16 centímetros largo por ocho anchura, pies 22 por nueve, pelo negro, ojos pardos; viste jubón negro y sayas azules con puntos blancos, lo mismo que el delantal, medias azules, alpargatas, pañuelo al cuello, negro, y el de la cabeza morado. J—1864

D. Rafael García Domenech, Presidente de la Audiencia provincial de Lérida.

Por la presente requisitoria, expedida en méritos de la causa criminal sobre estafa contra José Bernardo Alvarez Areces, cuyas señas se consignan á continuación, se le cita, llama y emplaza para que en el término de nueve días, contados desde su publicación, se presente en las cárceles de esta capital, por haberse decretado su prisión; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

A su vez exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para su busca, captura y conducción á disposición de este Tribunal.

Lérida 24 de Marzo de 1898.—Rafael García Domenech.—  
El Secretario, Julio L. de Pando.

## Señas del procesado.

Es conocido por Bintachavas Areces, de veintidós años, soltero, escribiente y ebanista, natural de Arenales (Oviedo), vivía en dicho barrio, calle del Sol, núm. 9; su padre, Fernando Alvarez, de oficio librero, habitó también en la calle de la Platería, núm. 2, piso tercero, en Oviedo. El procesado vivió después en Bilbao, calle de Ledesma, 8, y últimamente en Gracia, calle de la Travesera, 37, segundo, casa de D. José Liminiana; estatura un metro 561 milímetros, los pies 38 centímetros, manos 29 idem, pesa 60 kilogramos, pelo y cejas negros, color moreno, ojos azules. J—1865

## MADRID

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 24 de Febrero, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra Liborio Hernández Martín, sobre estafa, se ha servido señalar el día 25 de Abril, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Constantino Cotarelo, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 1.º de Abril de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—1890

La Sección cuarta de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 25 de Febrero, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Colmenar contra Juan Valle García sobre lesiones, se ha servido señalar el día 27 de Abril, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Eleuterio Herranz, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas); haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 1.º de Abril de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—1889

## Juzgados militares.

## CANDELARIO

D. Eusebio Guartart Llanas, Capitán del primer batallón del regimiento Infantería del Infante, núm. 5, y Juez instructor del expediente de ab intestato por fallecimiento del Comandante de este batallón D. Pedro Rivera Rodríguez el día 19 de Febrero del presente año.

Por el presente edicto cito y llamo á todas cuantas personas se crean con derecho á los bienes que á su fallecimiento dejó el Comandante de este batallón D. Pedro Rivera Rodríguez, hijo de D. Antonio Rivera Veiras y de Doña Dominga Rodríguez García, natural de Páramo, provincia de Lugo, de cuarenta y dos años de edad, de estado soltero, para que se presenten con los documentos justificativos de su parentesco ó nombren en forma legal apoderado que los represente ante este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia en la Representación de este batallón del Infante, núm. 5; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Candelario á 1.º de Marzo de 1898.—Eusebio Guartart. 1724—M

## CASTELLÓN

D. Manuel Cidón Navarro, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Castellón, núm. 18, y Juez instructor en el expediente formado al soldado voluntario del reemplazo de 1897 Blas Molés Jimeno, por haber faltado á concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al Blas Molés Jimeno,

no, de la villa de Nules, de esta provincia, hijo de Vicente y de Josefa, de veinticuatro años de edad, soltero, su estatura un metro 697 milímetros, de oficio labrador, de pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz, boca y frente regulares, barba poca, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas de la zona, calle de San Luis, núm. 3, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, ateniéndose á los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Castellón á 24 de Marzo de 1898.—El Juez instructor, Manuel Ledón. 1725—M

D. Manuel Tellado Falcón, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería Otumba, núm. 49, y Juez instructor de este expediente, seguido por orden superior contra el soldado Juan Chorta Blanco, por la falta grave de no haber verificado su incorporación á banderas al terminar los cuatro meses de licencia que como regresado del Ejército de Cuba disfrutaba.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Juan Chorta Blanco, soldado del segundo batallón del expresado regimiento, que desembarcó en el puerto de Santander el día 16 de Octubre último, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta capital para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta grave se le instruye con motivo de haberse excedido en la licencia que disfrutaba; bajo apercibimiento de que si no aparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Juan Chorta Blanco, y en caso de ser habido lo manden en clase de preso, con las seguridades correspondientes, al cuartel de San Francisco de esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Castellón á 28 de Marzo de 1898.—Manuel Tellado. 1726—M

## ESTEPONA

D. Manuel López Fernández, Alférez de fragata graduado, Caballero Cruz de primera clase del Mérito naval con distintivo rojo, Ayudante militar de Marina del distrito de Estepona, y Juez instructor de la sumaria que se instruye con motivo de haber arrojado el mar en las playas de este distrito un bulto, en el sitio denominado de la Calilla, en la mañana del 15 de Marzo próximo pasado, el cual es de tabaco, no conteniendo marca ni señal alguna.

Por el presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de un mes, que empieza á contarse desde la inserción de este edicto en los *Boletines oficiales* de las provincias de Málaga y Cádiz y GACETA DE MADRID, á los individuos que se consideren dueños de dicho bulto, para que se presenten por sí ó por medio de apoderado ante la superior Autoridad de este Departamento á deducir su derecho, según determina el artículo 210 de la instrucción de 4 de Junio de 1873.

Y para que conste, expido el presente en Estepona á 1.º de Abril de 1898.—Manuel López Fernández.—Por mandado de S. S., el Secretario, Ildefonso Buendía García. 1727—M

## FELANITX

D. Francisco Renello Bestard, Ayudante militar de Marina del distrito de Felanitx, provincia de Mallorca, y Juez de instrucción de una sumaria.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los individuos Juan Bautista Leyra García, hijo de Juan y Esperanza, natural de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), de treinta años de edad, de estado casado, de profesión marinero, con el folio 11/87, Inscritos de Valencia, y á Vicente Torres Mari, hijo de José y María, natural de Ibiza (Baleares), de cuarenta y dos años de edad, picado de viruelas, de profesión marinero, con el folio 11/75, Voluntarios de Palma, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que contra ellos resultan por su falta de presentación en sumario que con motivo de aprehensión del laúd *Santa Magdalena*, folio 602 de la tercera lista de Palma, con 32 bultos de tabaco, me hallo instruyendo, y del que figuran como tripulantes; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que con arreglo á ley hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el de la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados, y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia puesta en dicho sumario.

Felanitx 10 de Marzo de 1898.—Francisco Renello.—Por su mandado, Bartolomé Nicolau, Secretario. 1729—M

## FERROL

D. Antonio Cortés, Capitán del Cuerpo de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa que por el delito de primera deserción se sigue contra el soldado de la segunda compañía del primer batallón del segundo regimiento de Infantería de Marina Ramón Vidal Rico.

Por el presente cito y emplazo al soldado de la segunda compañía del primer batallón del segundo regimiento de Infantería de Marina Ramón Vidal Rico, cuyas señas personales son: pelo y cejas castaños, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, color bueno, frente espaciosa, con una pequeña cicatriz entre cejas, para que en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Dolores de esta plaza, con objeto de oír sus descargos; y de no verificarlo así se le juzgará en rebeldía.

Ferrol 30 de Marzo de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Antonio Cortés. 1728—M

## JÁTIVA

D. Arturo Valles Monfa, Capitán de Infantería, agregado en comisión á la zona de reclutamiento de Játiva, núm. 25, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente llamo, cito y emplazo al sustituto del reemplazo de 1897 Tomás Frasquet Torregrosa, y cupo de Cuba, vecino de Alquería la Condesa, de oficio jornalero, de edad veintiocho años, nueve meses y seis días, su estado soltero, estatura un metro 673 milímetros, sus señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, color sano, su frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta región estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito y emplazo á dicho sustituto Tomás Frasquet Torregrosa, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en Játiva, cuartel de San Francisco, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el referido plazo, si-guiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en los sitios de costumbre de esta localidad.

Játiva 23 de Marzo de 1898.—El Juez instructor, Arturo Valles. 1730—M

## MÁLAGA

D. José Gómez y Santaella, Alférez de fragata graduado, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como tal me conceden las Reales Ordenanzas cito, llamo y emplazo por este mi único edicto y término de un mes, á contar desde la fecha de su inserción en los *Boletines oficiales* de Cádiz y Málaga y GACETA DE MADRID, al paisano llamado José Aguilar, el que el día 29 de Diciembre de 1897 desembarcó en la rada de Estepona del falucho *Angel de la Guarda*, en el que traía cinco barriles como envases vacíos, y en tres de ellos tabaco de contrabando, que al ser reconocidos y aprehendidos por carabineros se dió á la fuga, sin que se sepa su paradero, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria; teniendo entendido que de no efectuarlo en el término y sitio prefijado se le causará el perjuicio á que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado individuo que de ser habido se le entregue en la cárcel de partido, á mi disposición, dándome aviso.

Málaga 1.º de Abril de 1898.—José Santaella.—El Secretario, Eugenio Tabernerero. 1731—M

D. Joaquín Cortés y Samit, Teniente de navío de primera clase, y Juez instructor de expedientes de prófugo de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas cito, llamo y emplazo por este mi primer edicto y término de un mes, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al inscrito disponible de este trozo y brigada Rafael Heredia López, hijo de Antonio y de María Dolores, natural y vecino de Málaga, de veinte años de edad, soltero y marinero, para que se presente á la mayor brevedad posible en esta Comandancia de Marina ó en los buques de la Armada nacional, si los hubiere donde se halle, para pasar á campaña; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitios prefijados se le declarará prófugo en rebeldía, causándosele los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Málaga 4 de Abril de 1898.—Joaquín Cortés.—El Secretario, Eugenio Tabernerero. 1732—M

## PALMA

D. Miguel Roca y Gelabert, Piloto y Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Mallorca, Fiscal del expediente que se sigue al inscrito disponible de esta brigada Baltasar Ferrer y Juan por falta de presentación en su trozo.

Habiendo acordado por providencia de esta fecha recibir declaración al nombrado Baltasar Ferrer Juan, é ignorando su paradero, se le cita por el presente para que en el término de sesenta días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía á prestar la referida declaración.

Palma 30 de Marzo de 1898.—Miguel Roca.—Por su mandado, Ramón Calvo, Secretario. 1736—M

D. Miguel Roca y Gilabert, Piloto, Ayudante de la Comandancia de Marina de Mallorca, Fiscal del expediente que se sigue al inscrito disponible Gabriel Serra Cerdá, de esta brigada, por falta de presentación á su trozo.

Habiendo acordado por providencia de 25 del actual recibir declaración al nombrado Gabriel Serra Cerdá, é ignorándose su paradero, se le cita por el presente para que comparezca ante esta Fiscalía en el término de sesenta días, á contar del en que se publique en los periódicos oficiales, á prestar la referida declaración.

Palma 31 de Marzo de 1898.—Miguel Roca.—Por su mandado, Ramón Calvo, Secretario. 1737—M

## PUERTO PRÍNCIPE (CUBA)

D. Abdón García Labrador, segundo Teniente del regimiento Infantería de Tarragona, núm. 67, Juez instructor del expediente que se instruye para la comprobación de las causas que motivaron la inutilidad para el servicio de las armas del soldado que fué de este Ejército Francisco Carballo Núñez, cuyo paradero se ignora.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que puedan dar luz respecto á la situación que actualmente tenga el expresado Francisco Carballo Núñez, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Bembibre, partido de Viana, provincia de Orense, de oficio labrador, de veinte años de edad, de estado soltero y de estatura un metro 515 milímetros, con el fin de poder dirigir á la Autoridad del punto donde se halle dicho individuo un interrogatorio que en él pueda ser diligen-

ciado en forma legal, y el cual tratará de un asunto que al mismo interesa.

Y para que en el término de treinta días, á contar desde el en que se publique este edicto, comparezca ante las referidas Autoridades, insértese el presente en la GACETA DE MADRID y periódicos oficiales de la provincia de Orense para la debida publicidad, favoreciendo con todo ello la administración de justicia.

Puerto Príncipe 28 de Febrero de 1898.—Abdón García.— Por mandato de S. S., Juan Román Cabrera. 1735—M

#### TALAVERA DE LA REINA

D. Julián Martínez de Tejada, Capitán de la zona de reclutamiento de Talavera de la Reina, núm. 50, Juez instructor del expediente que se instruye contra Bartolomé Arias Terraga, recluta desertor de esta citada zona, natural y vecino de Valdepeñas, Ciudad Real.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Bartolomé Arias Terraga, hijo de Pedro y de Teresa, natural y vecino de Valdepeñas, Ciudad Real, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, estatura un metro 594 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire animado, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito Cañada de San Juan de Dios, oficinas de esta zona, á dar sus descargos en el expediente que por deserción le instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo fijado será declarado rebelde.

Por tanto invito á las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado por tránsitos de la Guardia civil, dando cuenta al mismo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se extiende la presente en Talavera de la Reina á 22 de Marzo de 1898.— Julián Martínez de Tejada. 1738—M

D. Julián Martínez de Tejada, Capitán de la zona de reclutamiento de Talavera de la Reina, núm. 50, Juez instructor del expediente que se instruye á Francisco Rodríguez Román, recluta desertor de esta citada zona y natural de Grazalema (Cádiz).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Francisco Rodríguez Román, hijo de Francisco y de Antonia, natural de Grazalema y vecino del mismo pueblo (Cádiz), de veinte años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las siguientes: ojos castaños, color trigüeno, frente regular, aire bueno, estatura un metro 577 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito Cañada de San Juan de Dios, oficinas de esta zona, á dar sus descargos en el expediente que por deserción le instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo en el plazo fijado será declarado rebelde.

Por tanto, invito á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado por tránsitos de la Guardia civil, dando cuenta al mismo.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se extiende la presente.

Talavera de la Reina 22 de Marzo de 1898.—Julián M. Tejada. 1739—M

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALMAZÁN

D. Matías Molina, Juez de primera instancia de esta villa de Almazán y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber que habiendo cesado D. Joaquín Martínez de Azagra en el desempeño del cargo de Registrador de la propiedad interino de este partido, y al objeto de que pueda reintegrarse del depósito que en concepto de fianza oportunamente hizo, se cita á las personas que tengan que deducir alguna reclamación, para que en el término de un semestre, que empezó á contarse desde el 19 de Enero último, en cuya fecha se insertó el primero en la GACETA DE MADRID, la presenten ante este Juzgado, de conformidad á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria vigente.

Dado en Almazán á 24 de Marzo de 1898.—Matías Molina. Por su mandado, Martín Santa María. J—1809

##### ALLARIZ

D. Justo Villanueva y Lombardero, Juez de instrucción de Allariz.

Por el presente edicto se cita y emplaza á Segundo Blanco, sin segundo apellido, y de las demás circunstancias que luego se expresarán, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó participe al mismo su actual residencia; pues así se acordó por providencia de hoy dictada en sumario que se instruye por sustracción, de dicho sujeto.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho individuo, y caso de ser habido participen á este Juzgado su actual paradero.

Se interesa en este edicto la averiguación del actual paradero de Segundo Blanco, sin segundo apellido, de diez y seis años de edad, soltero, soguero, natural de Couzada, de la parroquia de Santiago de la Cuesta, en el Municipio de Maceda, de la provincia de Orense, el cual es bastante alto, dada su edad, delgado y tiene el pelo, ojos y cejas castaños.

Allariz 18 de Marzo de 1898.—Justo Villanueva.—El Escribano, César Alvarez. J—1810

##### ANTEQUERA

D. Federico Grande y Cortés, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita al conocido por Paco Porras, vecino de Málaga, corredor de caballerías, cuyas demás circunstancias se ignoran, y el cual fué corredor del cambio de una yegua de Antonio Granados Herrera, vecino de Vélez Málaga, pelo negro castaño, cerrada, por otra de Antonio Romero Torres, pelo tordo, más de la marca, herrada en el anca derecha con una figura que no se le conoce, por habersele puesto otro hierro, cuyo trato tuvo lugar

en Churriana, vecindad del Antonio Romero, el día 18 de Diciembre de 1895, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en dichos periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre hurto de caballerías á D. Ramón Casaus y Samá; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Antequera 2 de Marzo de 1898.—Federico Grande.—Por mandato de S. S., Jesús M. Nogués. J—1811

##### ARANDA DE DUERO

D. Gregorio Martín y Alonso, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia del partido de Aranda de Duero.

Doy fe que en la demanda de pobreza incoada en este Juzgado por el Procurador D. Celedonio Cabestrero San Juan, como apoderado de D. Eusebio Núñez Cuesta, de esta vecindad, sobre que se le declare pobre para reclamar el derecho y adjudicación de los bienes de las capellanías fundadas en esta población por D. Antonio Fuentenebro Sánchez y su mujer Doña Josefa Gutiérrez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Encabezamiento.—En la villa de Aranda de Duero, á 15 de Diciembre de 1897, el Sr. D. Juan Francisco Solís Panadero, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto esta demanda, incoada á instancia de D. Eusebio Núñez Cuesta, mayor de edad, casado, escribiente y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Celedonio Cabestrero San Juan y defendido por el Letrado D. Rafael Gallo y Beltrán, sobre que se le declare pobre para reclamar el derecho y adjudicación de los bienes de las capellanías colativas fundadas en esta población por D. Antonio Fuentenebro Sánchez y su mujer Doña Josefa Gutiérrez.

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal, y con derecho á disfrutar de los beneficios concedidos á los de su clase, á D. Eusebio Núñez Cuesta, de esta vecindad, para reclamar el derecho y adjudicación de los bienes de las capellanías colativas fundadas en esta población por D. Antonio Fuentenebro Sánchez y su mujer Doña Josefa Gutiérrez.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que surta sus efectos respecto de los declarados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco Solís Panadero.

Pronunciamiento.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Juan Francisco Solís Panadero, Juez de primera instancia del partido de Aranda de Duero, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Escribano de su Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Gregorio Martín y Alonso.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Aranda de Duero á 23 de Marzo de 1898.—Gregorio Martín y Alonso. 110—P

##### ARÉVALO

D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que el 25 de Agosto del año último cesó en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido D. Juan de Dios Cabrera y Tovar.

Lo que se anuncia por este sexto y último edicto á solicitud del interesado, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación contra él para que la presenten ante este Juzgado dentro del plazo de seis meses, según se previene en el art. 277 del reglamento general dictado para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Arévalo 26 de Marzo de 1898.—Teófilo Ceballos.—El Secretario de gobierno, Juan Francisco Guerra. J—1448

##### ARZÚA

D. Víctor Castillo Silva, Escribano del Juzgado de primera instancia del partido de Arzúa.

Por la presente llamo y cito de remate á D. Ramón Varela Sánchez, vecino que fué de la parroquia de San Vicente de Vitoriz, y ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días improrrogables, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la forma que preceptúa el art. 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, en los autos juicio ejecutivo que contra el mismo se sigue sobre pago de tres mil trescientas nueve pesetas veintidós céntimos, y en su virtud pueda oponerse á la demanda que para el caso presentó ante este Juzgado el Procurador D. Marcial González, á nombre y representación de D. Francisco Romero Parrado, industrial y vecino de la villa de Mellid, contra el D. Ramón Varela, en reclamación de la expresada cantidad que es en deberle por razón de préstamo é intereses vencidos hasta 28 de Febrero último, según la obligación que constituyó éste bajo escritura otorgada en 13 de Junio de 1887 ante el Notario de Mellid D. Manuel Sánchez Freire, confirmada por otra aclaratoria de subsanación de defectos que se otorgó en 14 de Agosto del propio año, conducente á conseguir la inscripción de aquel contrato en el Registro de la propiedad de este partido.

Y al efecto se hace constar que en 7 del corriente mes se ha practicado embargo del crédito hipotecario de once mil pesetas con las fincas dadas en seguridad del mismo por tal concepto, con ítem más el derecho real ó gravamen de la hipoteca que el mismo dador estableció, especialmente á la seguridad de su deuda reclamada por el D. Francisco Romero, en virtud del mencionado título ejecutivo de 13 de Junio de 1887, se ha llevado á cabo esta traba, sin necesidad de previo requerimiento de pago al deudor, por la expresada circunstancia de ignorarse su paradero.

Y por tanto, se previene al deudor que de no comparecer ante este Juzgado en la forma que la ley establece, precisamente dentro del término fijado, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Así lo mandó el Sr. Juez de primera instancia del partido de D. Luis de la Escosura y Hevia por providencia dictada en esta fecha, á instancia de la representación del ejecutante, Arzúa 12 de Marzo de 1898.—Víctor Castillo Silva. X—1885

##### ATECA

D. Eusebio Elso, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Eduardo García, cuyo segundo apellido se ignora, así como su naturaleza y vecindad, viajante que dice ser del Centro de suscripciones de Antonio Castro y Compañía, casa establecida en Barcelona, calle de Colón, núm. 15, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID,

comparezca en este Juzgado de instrucción á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre estafa, tomando dinero á cuenta de suscripciones de diferentes obras literarias y haciéndose cargo de libros que se le entregaban para encuadernarlos y que después vendía á precios insignificantes; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca y captura del Eduardo García, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Ateca á 21 de Marzo de 1898.—Eusebio Elso.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

##### Señas del Eduardo García.

Estatura baja, bigote y barba castaño clara, los dientes superiores cortos, anchos y sucios de tabaco, representa tener de veintiocho á treinta años; viste americana, pantalón y chaleco azul marino bastante usado, sombrero hongo duro negro, alpargata cerrada á cuadros blancos y color de café con leche, su acento andaluz muy marcado y el timbre de su voz atiplado; le acompaña una mujer alta, delgada, morena, que dice ser madrileña, y viste un traje claro con motas oscuras, y un volante de hombro á hombro por encima del pecho, de la misma tela. J—1849

##### AVILA

D. Antonio García López, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por el presente edicto exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á las investigaciones necesarias para la busca, captura y remisión á este Juzgado de las caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, así como de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si en el acto no justificasen su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha dictada en causa que instruyo con motivo de la sustracción de dichas caballerías, pertenecientes á Fabián Garzón Burguillo, vecino de Ojos Albos, cuyo hecho tuvo lugar en el mismo pueblo y noche del 3 al 4 del mes actual.

Dado en Avila á 23 de Marzo de 1898.—Antonio García López.—Por mandato de S. S., Juan R. Gutiérrez.

##### Señas de las caballerías.

Una burra de ocho años de edad, pelo negro, con bastante vientre y con lunar blanco por encima de la nariz, sin herrar.

Un asno de cinco años, pelo negro, bastante crecido y algo colado, sin herrar.

Una mula de diez meses, pelo castaño y la tripa roja. J—1812

##### BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atrazanas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Carmen Planas y Olivella, de diez y nueve á veintinueve años de edad, soltera, prostituta, natural del barrio de Las Cortes de Sarriá, hija de Magín y de Carmen, de esta vecindad, la cual habitaba en la calle Mediodía, núm. 14, piso primero, puerta tercera, y de la que se ignora su actual paradero, para que en el término de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales, á fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa criminal que contra la misma se ha seguido sobre lesiones menos graves; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles, militares y personas de la policía judicial procedan á la busca, captura y en su caso conducción á dichas cárceles, á mi disposición, de la referida Carmen Planas y Olivellas.

Dada en Barcelona á 24 de Marzo de 1898.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Ignacio Torra. J—1813

##### BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Antonio Carbó Torner, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las cárceles de esta ciudad, para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo son: de catorce años de edad, natural y vecino de esta ciudad.

Dada en Barcelona á 22 de Marzo de 1898.—Pablo Campos.—Por el Escribano, Teixidor, Francisco Antonio Yáñez, Escribano. J—1850

##### BARCELONA—PARQUE

D. José Ricardo Ventosa, Juez municipal é interino encargado del Juzgado de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Luis Dupain, de nacionalidad francesa, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole el consiguiente perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Luis Dupain, siendo sus señas personales alto, rubio y de unos treinta años.

Dada en Barcelona á 21 de Marzo de 1891.—José R. Ventosa.—El Escribano, José de Esteve, habilitado. J—1814

##### BETANZOS

D. Mapálico González Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel

Martínez Carro, hijo de José y Jacinta, soltero, labrador, natural de la parroquia de Piadela, ignorándose su actual paradero, y cuyas demás señas se expresan á continuación, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad con el fin de ser indagado en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por homicidio de Francisco Rodríguez Vaamonde; previéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto por estar decretada su prisión provisional, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades debidas.

Betanzos 19 de Marzo de 1898.—Mapálico González Pérez.—De orden de S. S., Manuel Martínez.

## Señas.

Estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, color bueno; viste pantalón de pana roja, blusa azul y chaqueta de paño negro. J—1816

## BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Agustín Ontavilla, como de unos veinticinco años de edad, pelo castaño, color pálido y de profesión escribiente, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle declaración con carácter de inquirir y responder de los cargos que le resultan en causa que en unión de otro se le sigue sobre infidelidad en la custodia de documentos; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Agustín Ontavilla, si fuese habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 23 de Marzo de 1898.—Miguel Bobadilla. Ante mí, por habilitación, Licenciado Ramón San Pelayo. J—1851

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido.

Por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á los bienes dejados por Doña Petronila Alvarez Pascual, de cincuenta y cuatro años de edad, viuda, que falleció en esta villa el día 8 de Febrero de 1896, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, para que dentro del término de dos meses, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de reclamar la herencia; bajo apercibimiento de tenerla por vacante si nadie la solicita.

Dada en Bilbao á 24 de Marzo de 1898.—Miguel Bobadilla. De su orden, Antonio Sancho. 111—P

## BUJALANCE

D. José María Rey Heredia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías, cuyas señas al final se expresan, robadas como á las seis y media de la tarde de ayer al vecino de esta ciudad D. Francisco Cañas Velasco, de su posesión del Chaparral, de este término, y caso de ser habidas las pongan á mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia y adquisición, procediendo también á la captura de los sujetos que se indican, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á 24 de Marzo de 1898.—José María Rey.—El actuario, Pedro Cantó.

## Señas de las caballerías.

Una mula cerbuna, de diez á doce años.  
Otra ídem íd. íd.  
Un muleto tordo, de ocho á nueve años.  
Otro ídem castaño, de seis á siete años.  
Una mula parda, de tres á cuatro años.  
Un mulo castaño, de cinco á seis años.  
Todos marcados con hierro.  
Una mula castaña oscura, de tres á cuatro años, marcada con F.

## Señas de los hombres.

Dos hombres de unos treinta y cinco años de edad, sombreros negros, uno montado en una jaca cuatralba; otro en un caballo negro, y uno de ellos llevaba zajones. J—1817

## BURGOS

D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal en cargos del de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de diez días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, á Plácido Adoma Fernández, de treinta y dos años de edad, hijo de Manuel y Dolores, natural de Sevilla, viudo, de profesión ajustador mecánico, licenciado del presidio de esta capital, en donde ha extinguido la pena de tres años y seis meses de presidio correccional que por el delito de encubridor de expendedor de moneda falsa le fué impuesta en causa que se le siguió por el Juzgado de instrucción de Bilbao, cuyo sujeto tiene las señas siguientes: estatura un metro 710 milímetros, peso 63 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros de largas por siete de anchas, y la de los pies 28 centímetros de largos por siete de anchos, ojos negros, pelo negro, color del rostro moreno y una cicatriz en el puente de la nariz; viste camisa de franela, blusa azul, chaqueta, chaleco y pantalón de pana color ceniza, botas de becerro negras y boina azul, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro de dicho plazo se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre sustracción de efectos de los talleres de zapatería del presidio de esta capital, y de los que es contratista D. Miguel Ruiz; bajo apercibimiento que si no compareciere se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de expresado sujeto, y si fuese habido lo pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Burgos 23 de Marzo de 1898.—José Plaza.—Por mandado de S. S., Nicolás López. J—1852

## CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Miguel Burguete y Giner, Juez de instrucción de este partido de Castellón de la Plana.

Por la presente, y como comprendido en el caso último del núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama al conocido por Ignacio Salazar, alias Torzo, de unos veinticinco á treinta años de edad, gitano, de estatura alta, regular de carnes, moreno, cara redonda afeitada, pelo castaño, ojos pardos, cuyos segundos apellidos, demás circunstancias y señas, naturaleza, vecindad y actual paradero del mismo se ignoran, constando que llevaba por el día 12 de Diciembre último una cédula personal expedida en Almazora con nombre supuesto, siendo de presumir que iba extendida á favor de Ignacio García Fernández, para que comparezca ante este Juzgado y cárceles de esta ciudad dentro de diez días, á contar desde que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, con el objeto de recibirle indagatoria; apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, como lo tengo acordado en causa contra el mismo sobre disparo y lesiones á Lucas Escudero Bustamante.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades que procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, á estas cárceles del referido Ignacio Salazar, con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Dada en Castellón á 23 de Marzo de 1898.—Miguel Burguete.—Por su mandado, Esteban Albi. J—1853

## CAZALLA

D. Baldomero Rojas y Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplaza al conocido por Pablo el carretero, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, el cual conducía una carreta en uno de los días del mes de Enero último por el camino que de Constantina conduce al Cerro del Hierro, con la que causó varias lesiones á Juan Benítez López, que estaba tendido y dormido en dicho camino, al pasar sobre él las ruedas de la expresada carreta, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Sevilla, Córdoba, Badajoz y Huelva, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el hecho expresado; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo en su caso á la cárcel de este partido.

Dada en Cazalla á 22 de Marzo de 1898.—Baldomero Rojas.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. J—1818

## COCENTAINA

D. Emilio Catarineu y Agudo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre sustracción, y ofrecerle el procedimiento, á tener de lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al dueño de un olmo blanco de unas cien arrobas de peso, cuyo olmo, procedente de los términos de Alcoy, Cocentaina, Muro, Alquería de Aznar ó Alcocer de Planes, por donde pasa el río Serpis, arrastró la corriente de éste en sus avenidas producidas por las lluvias de mediados de Enero del corriente año, dejándolo á su orilla en término del último citade pueblo; apercibiendo á dicho dueño que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho; así lo tengo acordado en el nombrado sumario.

Cocentaina 18 de Marzo de 1898.—Emilio Catarineu.—De su orden, José Martí. J—1819

## COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Romero González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en cumplimiento á una cédula de la Ilma. Audiencia provincial de Madrid, dimanada de causa criminal instruida por el delito de lesiones contra Cayetano y Bernardino Lara Gómez, vecinos de San Sebastián de los Reyes, se cita y llama al testigo Pablo Molina Riofrio, vecino que fué del referido pueblo de San Sebastián de los Reyes de este partido, natural de Marchamalo, partido y provincia de Guadalajara, y cuyo actual paradero se ignora, por medio del presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que el día 22 de Abril próximo, y hora de las doce y media de su tarde, comparezca ante la Sección cuarta de dicha Audiencia provincial, y local donde la misma celebra sus sesiones, á declarar como testigo en el acto del juicio oral de la causa referida, bajo la multa y demás responsabilidades que establece el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal para los casos de no comparecencia.

Colmenar Viejo 24 de Marzo de 1898.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Romero.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—1870

## DENIA

D. Andrés Gallardo de las Heras, Juez de instrucción de la ciudad de Denia y su partido.

Por el presente se cita al testigo Pedro Vives Domenech, vecino que fué de Alcalá, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirle declaración en el sumario que en el mismo se instruye por el delito de malversación de caudales públicos cometido por el Ayuntamiento de Alcalá.

Dado y firmado en Denia á 21 de Marzo de 1898.—Andrés Gallardo de las Heras.—Por su mandado, Luis Bosch. J—1765

## ÉCIJA

D. Manuel Gómez Quintana, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Gómez Aleo,

alias Perico el Caminero, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Matís y Teresa, natural de la Luisiana, casado con Antonia Garcías Cordobés, vecino de esta ciudad, jornalero, de estatura regular, ojos pardos, pelo entrecano, color moreno, nariz grande, boca regular, labios delgados, dentadura incompleta, cejas al pelo y sin seña particular alguna, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de mi cargo, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro se sigue por sustracción de garbanzos; previéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel del partido.

Dada en Ecija á 22 de Marzo de 1898.—Manuel Gómez Quintana.—El Escribano, Román Ortiz. J—1854

## GERGAL

En causa que en este Juzgado se sigue sobre falsedad, el Sr. D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy se cite á Juan Lázaro Díaz, vecino de Nacimiento, casado, de veintiséis años de edad, industrial, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar oportuna declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto lo mandado, pongo la presente, que firmo en Gergal á 22 de Marzo de 1898.—El actuario, José María Rodríguez. J—1821

## GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en su representación la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), se cita, llama y emplaza, por término de veinte días, al procesado Vicente Alcalá, vecino de Orgiva, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado para recibirle declaración inquisitiva en causa que se le sigue sobre contrabando por plantación de matas de tabaco en el sitio denominado el Cautivo, término de Orgiva, el día 23 de Julio de 1896; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y en su consecuencia se interesa á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca ó averiguación de dicho procesado.

Dada en Granada á 18 de Marzo de 1898.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—1855

## GUADALAJARA

D. José María Espuñes, Juez de instrucción de la ciudad de Guadalajara.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Eustaquio Nieto y López, de cuarenta y un años, casado, jornalero, vecino de Málaga, partido judicial de Cogolludo, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA y Boletín oficial de Madrid y en el de esta provincia, comparezca á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otro instruyo sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades y ordeno á los individuos de la policía judicial practiquen las oportunas diligencias en busca y captura del consabido Eustaquio Nieto López, y caso de ser habido lo pondrán como detenido á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dada en Guadalajara á 23 de Marzo de 1898.—José María Espuñes.—De su orden, Manuel Palomares. J—1822

En virtud de providencia de este día dictada por el señor D. José María Espuñes, Juez de instrucción de este partido, en causa contra Eugenio Fernández Peñuelas y otro, por sustracción de varios objetos, ha acordado se cite á la persona que sobre el día 9 de Febrero último le hubiere faltado de una de las habitaciones de la fonda de Domingo del Rey, de esta ciudad, una americana de pana, á fin de que dentro del término de cuarto día, á contar desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, establecido en la planta baja de las Casas Consistoriales, á objeto de recibirla declaración sobre el hecho de autos; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 24 de Marzo de 1898.—El actuario, Miguel Valentín. J—1856

## GUADIX

El Sr. Juez de instrucción regente de esta ciudad, en providencia de este día, ha mandado que por medio del presente sea citado en forma D. Manuel Ramos, vecino de Granada, calle de Animas, núm. 9, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar cierta declaración en el sumario que se instruye sobre hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadix 18 de Marzo de 1898.—El actuario, Ramón Poyatos Mínguez. J—1769

## HABANA

D. Manuel Valdés Pita, Juez de primera instancia accidental del distrito de Belén de esta capital.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Nicolás Espérez y Malverti, natural de Mallorca, soltero, de sesenta y siete años de edad, hijo de D. Andrés y de Doña Ana, el cual falleció en esta ciudad, donde tenía su domicilio, el día 26 de Octubre de 1894; y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan á reclamarla dentro del término de cuarenta días; apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar; advirtiéndose que se han presentado reclamando dicha herencia Doña Adelaida, Doña Carolina y Doña Luisa Oliver y Espelez, sobrinas carnales del finado.

Habana 26 de Enero de 1896.—Manuel Valdés Pita.—Ante mí, Eugenio Bonastí. 107—P

## HINOJOSA DEL DUQUE

D. José Muñoz Bocanegra, Doctor en Derecho civil y canónico, y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Cortés Fernández, vecino de Torredonjimeno, que según datos adquiridos reside hoy en Barcelona, y á Policarpo Ortiz Carmona, vecino de Martos, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Córdoba, Jaén y Barcelona, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa por hurto de caballerías; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Hinojosa del Duque á 22 de Marzo de 1898.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano habilitado, Leoncio Barbero. J—1770

## HUELMA

En virtud de la presente se cita al procesado Francisco Capel Berenguer, vecino de Benahadux, provincia y partido judicial de Almería, para que el día 25 del corriente, y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Jaén, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral acordadas en las causas que contra el mismo y Ramón Calvo Castarnado, vecino de Montejaicas, se sigue en dicha Superioridad sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo incurrirá en la responsabilidad que para los procesados señala el art. 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Huelma 5 de Abril de 1898. — El actuario, Lorenzo López de Guevara. J—1875

## HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por hurto de mineral contra José Rodríguez Quintero y otros, se cita, llama y emplaza á los que se crean dueños de siete sacos de polvo de mineral, que hará cuatro ó cinco meses fueron vendidos al velonero Manuel Rivera Galves; apercibiéndolos que de no comparecer ante este Juzgado á prestar declaración en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 17 de Marzo de 1898.—Francisco Guerrero.—El actuario, Fernando Bel. J—1771

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa que en este Juzgado se sigue por lesiones, se cita, llama y emplaza al extranjero que la madrugada del 14 al 15 del corriente fué herido frente á la Aduana de esta capital, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser reconocido y curado por los Facultativos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 23 de Marzo de 1898.—Francisco Guerrero.—El actuario, Fernando Bel. J—1823

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por lesiones de Federico Fernández de la Maza Garrido, vecino de esta capital, soltero, estudiante y de once años de edad, se le cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser reconocido por los Facultativos; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 23 de Marzo de 1898.—Francisco Guerrero.—Por su mandado, Fernando Bel. J—1824

## HUÉRCAL OVERA

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de Húercal Overa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, como de veinte á veintidós años de edad, de mediana estatura, pelo castaño, ojos un poco temerosos, sin barba; vestido con blusa color plomo, pantalón de algodón oscuro, espartoñas y sombrero hongo blanco muy viejo, que se cree sea de un sitio llamado el Vizcaíno, jurisdicción de Cuevas de Vera, y el cual vendió en esta villa el día 14 del actual una oveja que la noche anterior hurtó á José Vilar Sánchez, de esta vecindad, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que con tal motivo instruyo; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho desconocido, poniéndolo en esta cárcel á mi disposición.

Dado en Húercal Overa á 21 de Marzo de 1898.—Enrique García Cebadera.—Por su mandado, Juan Mena. J—1857

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el en que sea inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Remedios Navas Díaz, de veintidós años, hija de Juan y Francisca, natural de Estepa, de esta vecindad, casada con Cristóbal Gómez Núñez, para que dentro del expresado término comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de las Armas, para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que contra ella instruyo por hurto; apercibida que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca y captura de la procesada y á su conducción por tránsitos de justicia á la cárcel de este partido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Jerez de la Frontera á 21 de Marzo de 1898.—Tomás Morales.—Eduardo Ballesteros. J—1825

D. Tomás Morales Díaz, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Antonio Gago Piedra, hijo de Antonio y Rosario, natural de Brenes, vecino de Sevilla, soltero, zapatero, y de veintidós años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en la Sección segunda de la Audiencia provincial de Cádiz, que así lo ordena en carta orden que se cumplimenta en este Juzgado procedente del rollo de la causa seguida por esta causa contra el citado individuo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura de dicho procesado y á su remisión por tránsitos de justicia á la cárcel de Cádiz, á disposición de aquel Tribunal.

Dado en Jerez de la Frontera á 16 de Marzo de 1898.—Tomás Morales.—Antonio Camant. J—1826

## LA BISBAL

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez del partido en providencia de hoy en méritos de sumario sobre incendio en Santa Cristina de Haro, se cita, llama y emplaza á Mariano Roselló Paolieris, de ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, contados desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

La Bisbal 21 de Marzo de 1898.—Francisco de P. Vicéns. J—1827

## LEÓN

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido en el expediente que á instancia del Procurador D. Gumer-sindo Gonzalez, á nombre de D. Basilio Bernaola Balanzategui, se sigue sobre que se le declare heredero ab intestato de su padre D. Asensio Bernaola Arraibi, vecino que fué de esta población, en la que falleció, y de aceptación de herencia á beneficio de inventario, se cita en legal forma á Doña María de Bengoa, de ignorado domicilio, y acreedores del finado, así como á cualquiera otro acreedor del mismo que pueda resultar, para que el día 20 del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde, concurran á la práctica del inventario de los bienes relictos.

León 23 de Marzo de 1898.—El actuario, Francisco Rocha. X—1891

## LUCENA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que se instruye por hurto de 19 cerdos, se cita á Antonio García Guerrero, alias el Niño Dios, vecino de Rute, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente á la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en el sumario antes expresado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lucena 17 de Marzo de 1898.—El actuario, Licenciado Antonio F. de Burgos. J—1782

## MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, dictada en el sumario que instruye por suicidio de Carmen N., que se supone que su primer apellido sea Pereira, ocurrido en la mañana del 14 de los corrientes en su domicilio de la calle de Segovia, número 24, entresuelo, se cita por medio del presente á los pacientes de la finada, para que en el término de cinco días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y á hacer uso, si les conviniese, de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 22 de Marzo de 1898.—V.º B.º—El Juez de instrucción interino, J. Dessy Martos.—El Escribano, Pedro López. J—1799

D. Juan Dessy Martos, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe Martínez Rodríguez, natural y vecino de esta Corte, hijo de Bartolomé y de Petra, casado, tabernero, de treinta y cinco años de edad, que habitó en la carretera de Extremadura, núm. 14, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente requisitoria, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado para ser reducido á prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, siendo sus señas personales: estatura regular, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y viste de artesano acomodado, trasladándole á este Juzgado ó á la cárcel celular en clase de preso comunicado.

Dado en Madrid á 16 de Marzo de 1898.—J. Dessy Martos.—El actuario, P. H., Ricardo Blázquez. J—1828

## MADRID—CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada del Excmo. Sr. D. José Maymó y Roig, de estado viudo, de setenta y tres años de edad, Vicealmirante que fué de la Armada, natural de la ciudad de Santiago, en la provincia de la Coruña, ocurrida en esta Corte el día 8 de Diciembre del año último, á las tres de su tarde, en el piso segundo de la casa número 15 de la calle del Arenal; y se llama á todas las personas que se crean con igual ó mejor derecho á su herencia que sus hermanas Doña María, Doña Manuela, Doña Marcela y Doña Dores Maymó y Roig, vecinas de dicha ciudad de la Coruña, que lo solicitan, para que comparezcan en la audiencia de este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, á contar desde la última fecha de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID ó en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

Dado en Madrid á 6 de Abril de 1898.—Juan Francisco Ruiz.—Ante mí, José Alonso Fadrique. X—1881

## MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez instructor del distrito de la Inclusa.

Por esta requisitoria llamo á Manuel Gumersindo Navarro y Díaz, natural de Navalcarnero, hijo de Manuel y de Vicenta, de veintisiete años de edad, soltero, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducido á prisión por haberlo acordado así la Audiencia de esta provincia en la causa seguida contra el mismo por hurto; y se le previene que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

A la vez intereso á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del expresado Gumersindo, poniéndolo á mi disposición.

Dado en Madrid á 15 de Marzo de 1898.—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, Juan Navarro. J—1801

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Salustiana Manzanedo, casada, asistenta, de unos cuarenta y cinco años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber el procesamiento y prestar declaración indagatoria en causa por tentativa de estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada sujeta, cuyas señas personales son: estatura más bien baja, morena, con ojos muy saltones, delgada, y viste decentemente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 22 de Marzo de 1898.—Luis Rodríguez de Llera. El Escribano, Apolinar Lasso de la Vega. J—1802

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez instructor del distrito de la Inclusa.

Por esta requisitoria llamo y emplazo á Antonia García Gallego, natural y vecina de esta Corte, hija de Sebastián é Isabel, soltera, de veintidós años, que habitó calle de la Fresa, núm. 8, piso cuarto, para que en el término de nueve días comparezca en este mi Juzgado, sito calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de notificarla el auto de prisión dictado contra la misma por la Audiencia de esta provincia por no haber asistido al juicio oral de la causa seguida por hurto á Juan David; y se le previene que si no concurre á este llamamiento la parará el perjuicio que haya lugar y será declarada rebelde.

A la vez intereso á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención de la repetida Antonia García, poniéndola á mi disposición.

Dado en Madrid á 16 de Marzo de 1898.—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, Juan Navarro. J—1785

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Angustias Nájjar y Sánchez, de cuarenta y nueve años de edad, soltera, natural de Campillo, provincia de Jaén, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, para hacerla saber la sentencia dictada en causa que se ha seguido por defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 21 de Marzo de 1898.—Luis Rodríguez de Llera.—El actuario, P. H., Apolinar Lasso de la Vega. J—1786

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Pina Segura, soltero, carretero, de treinta y seis años, que ha vivido en la calle de Marcanado, 22, bajo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala ausencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otros dos instruyo por defraudación de la renta de consumos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales, demás filiación y actual paradero se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Marzo de 1898.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—1787

## MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Agustina Valderrama Otero, natural de Monda, de esta vecindad, viuda, de sesenta y cuatro años, para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca á satisfacer la multa de 50 pesetas que se le impuso en causa seguida contra la misma sobre contrabando; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades y agentes de policía para que procedan á la busca y detención de dicha procesada y la pongan á mi disposición, si es hallada.

Dado en Málaga á 22 de Marzo de 1898.—Francisco Gallego.—El actuario, Diego de Egea. J—1772

## MONTORO

D. Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza, para que

dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado el autor ó autores del hurto de dos caballerías propias de Miguel Ortiz Hidalgo, llevado éste á cabo en la noche del 12 al 13 del actual en la finca de los Mugrones, del término de Villafranca de las Aguias.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, se sirvan ordenar la práctica de diligencias para la busca de las caballerías cuyas señas al final se expresan, y en caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditada su legítima adquisición.

Dada en Montoro á 21 de Marzo de 1898.—Manuel de la Cueva y Donoso.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Miguel Criado.

#### Señas de las caballerías.

Un mulo pelo negro, cara entrecana, mediano, quince años y con hierro.

Una yegua negra, pequeña, trece años, serrana, y en la pata izquierda un poco blanco. J—1803

#### PAMPLONA

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama por segunda vez á Don Manuel Moreno y Doña Encarnación Mira, artistas cómicos, cuyo domicilio y residencia actual se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan ante este Juzgado á reconocer, bajo juramento indecisorio, sus respectivas firmas estampadas en un documento privado fechado en esta ciudad á 10 de Diciembre último, en el cual confiesan haber recibido de D. Bonifacio Labarta, propietario del Circo, 400 pesetas, á iguales partes, comprometiéndose á devolverlas en la forma consignada en dicho documento; bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados confesos en la legitimidad de aquellas firmas para los efectos de la ejecución.

Dado en Pamplona á 2 de Abril de 1898.—Salvador Alafont.—De su orden, Primitivo Ezcurra. X—1883

#### PUEBLA DE TRIVES

D. Wenceslao Doval Rama, Juez instructor de Puebla de Trives.

Por la presedte requisitoria cito y llamo al procesado Felipe Fernández Saom, hijo legítimo de Vicente y Catalina, de veinticuatro años de edad, vecino de Fitoiro, cuyo domicilio actual se ignora, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, de esta villa, con el fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye y otros por lesiones á Francisco González, de San Cristóbal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Puebla de Trives 16 de Marzo de 1898.—Wenceslao Doval. Por mandado de S. S., J. Manuel Rodríguez. J—1720

#### PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita. Llama y emplaza á un tal Angel, vecino de Madrid, que debe vivir en la calle de Toledo, cerca de la Puerta de este nombre, de uos cuarenta años, de regular estatura y grueso, teniendo por señas particulares los dientes de la mandíbula superior que le sobresalen de la boca, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración inquisitiva en la causa que se le sigue sobre expención de moneda falsa; bajo apercibimiento que si no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Angel, caso de ser habido.

Dada en Puente del Arzobispo á 14 de Marzo de 1898.—Isidoro Coloma Quevedo.—De su orden, Manuel Quiroga. J—1788

#### RIBADAVIA

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido se ha acordado en providencia del día de hoy, en causa que se instruye por hurto de una saca de harina en la estación del ferrocarril del Barbantes, se cite de comparecencia ante este Juzgado al testigo Antonio Abaldo, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á prestar declaración en expresada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado libro la presente en Ribadavia á 21 de Marzo de 1898.—El Escribano, Javier Quijada. J—1804

#### SAN CRISTÓBAL (CUBA)

D. José Rodríguez Martínez, Juez de primera instancia é instrucción en propiedad de este partido judicial.

Por el presente hago saber que D. Miguel Díaz y Martínez, Registrador de la propiedad interino que fué de este partido judicial, habiendo cesado en el desempeño de su cargo, ha solicitado la devolución de las cantidades que depositó en las Cajas del Tesoro para garantizar el desempeño de dicho cargo, cuya pretensión he mandado se anuncie cada mes por espacio de un semestre, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 384 del reglamento dictado para la ejecución de la ley Hipotecaria, citando por tercera vez, á los efectos de la devolución expresada, á los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro del referido plazo la presenten ante este Juzgado de primera instancia en la forma que preceda.

Y para su publicación en tres números consecutivos de la GACETA DE MADRID, se libra el presente en San Cristóbal á 21 de Febrero de 1898.—José Rodríguez.—Por mandado de S. S. Octavio Villar.—Victoriano Urrestarazu. J—1689—1

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por el presente se cita y llama á Juan Cabrerizo Lázaro, José Atienza y Enrique N., cuyos domicilios y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días,

contados desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para que presten declaración en el sumario que me hallo instruyendo en comprobación de la existencia de delito en las lesiones que ha sufrido el Juan Cabrerizo Lázaro en 29 de Enero último en ocasión de hallarse ocupado haciendo carbón en un monte del pueblo de Las Rozas y sitio denominado del Hoyo; apercibiéndoles que de no comparecer en el término fijado les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á 17 de Marzo de 1898.—Crisanto Posadas.—El Escribano, José Almaraz. J—1690

#### SAN ROQUE

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un individuo desconocido, como de diez y nueve años de edad, sin barba, pelo castaño, vistiendo traje oscuro y gorra, que en la mañana del 21 de Febrero último vendió á D. José González, en el precio de cuatro pesetas, un reloj en el establecimiento de relojería de la calle Real de la villa de la Línea, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que preste declaración; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 18 de Marzo de 1898.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Franco Pozo. J—1746

D. Lorenzo del Fresno y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Clemencia Martín Niñalo, de cuarenta años de edad, viuda, vecina de la Línea, habitante en las chozas de Tirado, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que sea reconocida por el Médico forense de la lesión que padece; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 18 de Marzo de 1898.—Lorenzo del Fresno.—Por su mandado, Franco Pozo. J—1747

#### SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por corta y sustracción de 60 robles contra Isidoro Miguel y Ramón Carrera, vecinos de Carbayón, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirán, para que comparezcan ante este Juzgado instructor dentro del término de diez días á prestar declaración en el sumario referido; bajo apercibimiento que de no comparecer sin causa que se lo impida, incurrirán en las responsabilidades que la ley exige.

#### Sujetos que se citan.

Angel Gómez Moreno.

José Moreno.

Segundo Céspedes.

Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente que firmo y entrego al alguacil de servicio, en Santander á 17 de Marzo de 1898.—El Secretario, S. Gonzalo Pelayo. J—1691

#### VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita en forma, y bajo la responsabilidad que determina el párrafo quinto del art. 75 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Simón Baquero, vecino de Medina del Campo, donde no ha sido hallado, para que el día 18 del corriente, y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia para asistir al juicio oral de la causa que se sigue contra Don José Fernández de la Devesa, sobre injurias.

Dado en Valladolid á 6 de Abril de 1898.—Manuel García López.—Ante mí, Pedro A. Velasco. J—1886

## NOTICIAS OFICIALES

### Compañía del Ferrocarril Hullero de La Robla á Valmaseda.

#### Obligaciones de primera hipoteca.

El Consejo de administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, acordó convocar á los señores obligacionistas de primera hipoteca para el día 23 del actual, á las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta Compañía, Gran Vía, 30, bajo, con objeto de que nombren dos Consejeros poseedores de esta clase de obligaciones, de acuerdo con la base 12 del proyecto de «Convenio» aprobado ya con fecha 9 del mes de Marzo último.

Bilbao 6 de Abril de 1898.—El Vicepresidente del Consejo de administración, Santos Díaz Rubín. X—1877

#### Obligaciones de segunda hipoteca.

El Consejo de administración de esta Compañía, en sesión celebrada el día 4 del corriente mes, acordó convocar á los señores obligacionistas de segunda hipoteca para el día 23 del actual, á las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de esta Compañía, Gran Vía, 30, bajo, con objeto de que nombren dos Consejeros poseedores de esta clase de obligaciones, de acuerdo con la base 12 del proyecto de «Convenio» aprobado ya con fecha 9 del mes de Marzo último.

Bilbao 6 de Abril de 1898.—El Vicepresidente del Consejo de administración, Santos Díaz Rubín. X—1878

### Sucursal del Banco de España en Pontevedra.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 467, expedido por esta sucursal en 7 de Marzo de 1893, á favor de D. Vicente Rodríguez Alvarez, represen-

tativo de pesetas nominales 5.000 en Deuda amortizable al 4 por 100, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, según determina el art. 9.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Pontevedra 25 de Marzo de 1898.—El Secretario, Mariano Rodríguez. X—1645

### Compañía del Ferrocarril de Salamanca á la frontera de Portugal.

Por el presente anuncio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, poseedores de 20 ó más acciones (artículo 23 de los estatutos), y los que se hallaren en los casos determinados en el art. 13 de los mismos estatutos, para la junta general ordinaria (art. 37 de los estatutos), que deberá tener lugar en la ciudad de Oporto en el día 28 de Abril, á las doce de la mañana, en la rua das Taypas, núm. 70.

El depósito de las acciones al portador á que se refiere el artículo 13, se efectuará:

En Porto, en el Banco Alliança.

En Lisboa, en las oficinas de los corresponsales del mismo Banco.

En Madrid, en el Credit Lyonnais.

En París, en el Credit Lyonnais.

Porto 4 de Abril de 1898.—Por autorización del Consejo, el Administrador Secretario, Antonio Manoel Lopes Vieira de Castro. X—1890

### Compañía Española Valenciana de servicios generales provinciales y municipales.

#### (Gas y electricidad de Valencia.)

En cumplimiento del art. 15 de los estatutos de esta Compañía, por acuerdo del Presidente del Consejo de administración de la misma, se convoca á junta general de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio de la Compañía, á las once de la mañana del día 30 del actual.

Para tomar parte en dicha junta deberá acreditarse el número de acciones que poseen por medio de los resguardos de depósitos que, previamente, con tres días de anticipación, se constituirán en los Bancos y Sociedades que determina el artículo 12 de los estatutos de esta Sociedad.

Valencia 6 de Abril de 1898.—Compañía Española Valenciana de servicios generales provinciales y municipales.—El Vocal Secretario, B. Antequera. X—1884

#### Lo más cierto.

##### Sociedad minera.

De orden del Sr. Presidente se cita por segunda vez, conforme al art. 36 de su reglamento, á los señores accionistas á la junta general ordinaria que determina el 25 del mismo, para el día 14 de los corrientes, á las cuatro de la tarde, en los salones del Círculo Mercantil, calle de Carretas, núm. 14, con el fin de tratar de la Memoria, cuentas y demás asuntos que interesan á la Sociedad.

Madrid 10 de Abril de 1898.—El Secretario, Juan P. Pérez. X—1889

#### La Estrella.

##### Sociedad anónima.

Los accionistas de la Sociedad La Estrella están convocados á la junta ordinaria de accionistas, que se reunirá el día 13 de Mayo, 161, boulevard Haussmans, París.

#### ORDEN DEL DÍA

Aprobación de las cuentas.

Los títulos se depositarán con diez días de anticipación en Granada, 4, Campillo Bajo, ó en París, 161, boulevard Haussmans.

Granada 6 de Abril de 1898.—El Vicepresidente, Lisardo González. X—1886

### Sociedad del Canal del Duero.

#### Balance en 30 de Noviembre de 1897.

ACTIVO	
Caja:	
Banco de España.....	52.326'40
Crédit Lyonnais.....	1.552'30
Central de Madrid.....	839'85
Administración de Valladolid.....	8.392'94
Títulos en cartera:	
2.400 acciones nuevas.....	1.200.000
1.522 obligaciones, primera hipoteca.....	761.000
Crédito contra el Ayuntamiento de Valladolid.....	1.815.965'53
Canal, concesión y obras.....	4.029.673'14
Depósito de agua y distribución.....	1.822.730'12
Gastos generales y varios.....	40.182'90
Amortización de obligaciones.....	39.500
Intereses de las ídem.....	144.142'50
Ganancias y pérdidas.....	14.123'57
	<hr/>
	9.930.429'25
	<hr/>
PASIVO	
Capital.....	6.000.000
Subvención del Estado.....	1.765.470'62
Empréstito.....	1.890.603'80
Productos de la explotación y riegos.....	114.146'12
Cuponos cortados de títulos en cartera.....	57.487'50
Intereses.....	102.727'21
	<hr/>
	9.930.429'25

Madrid 30 de Noviembre de 1897.—El Tenedor de libros, F. Cuadrado.—V.º B.º.—El Presidente del Consejo de administración, José Muro. X—1880

Sociedad de las Salinas del Bras del Port, en Elche.

El Consejo de administración, en cumplimiento del artículo 21 de los estatutos sociales, convoca á junta general ordinaria de accionistas para el día 24 de Abril corriente, á las cinco y media de la tarde, en el paseo de Recoletos, número 14, cuarto derecha.

En virtud del art. 20 de los estatutos, tienen derecho de asistencia todos los poseedores de una ó más acciones, cuyos nombres consten en los Registros de la Sociedad.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados. Madrid 9 de Abril de 1898.—El Presidente Administrador Delegado, César Lloréns. X—1879

Arsenal civil de Barcelona.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 30 de Noviembre de 1897.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Edificios, maquinaria, útiles, herramientas, etcétera; Trabajos en ejecución; Gastos generales; Caja; Cuentas deudoras; Cuentas acreedoras; Capital, representado por 2.500 acciones con todo su desembolso.

Barcelona 30 de Noviembre de 1897.—Sociedad Arsenal civil de Barcelona.—Su Administrador Gerente, A. de Sarrástegui. X—1887

Navegación é Industria.

Balance general de dicha Sociedad, correspondiente al ejercicio del año 1897, aprobado en junta general de accionistas celebrada el día 4 de Abril de 1898.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Vapores; Talleres; Edificios; Depósitos en garantía; Préstamos; Obligaciones á cobrar; Mobiliario para los vapores; Caja; Varios deudores; Obligaciones; Capital; Fondo de reserva; Varios acreedores; Beneficios por liquidar.

Barcelona 5 de Abril de 1898.—Por la Navegación é Industria, Su Administrador, Enrique García. X—1888

Gasómetro Tarraconense.

Resumen del inventario balance practicado en 31 de Diciembre de 1897.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Una Fábrica: terrenos, edificios, aparatos, etc. etcétera; Depósito Ayuntamiento; Acciones en depósito y custodia; Deudores; Mercaderías; Caja; Capital; Depositarios de acciones; Acreedores; Pérdidas y ganancias.

Tarragona 31 de Diciembre de 1897.—El Tenedor de libros, O. Romeu.—El Administrador, P. Monravá.—V.º B.º.—El Presidente del Consejo de administración, Juan Gonsé. D. Agustín Musté Sandoval, Abogado, Secretario de la sociedad Gasómetro Tarraconense. Certifico que el inventario balance que precede ha sido aprobado en junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 24 de Marzo último.

Tarragona 2 de Abril de 1898.—El Secretario, Agustín Musté.—V.º B.º.—El Presidente del Consejo de administración, Juan Gonsé. X—1882

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Abril de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, DÍA 6, DÍA 9. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior; Serie F, de 50.000 pesetas nominales; Idem E, de 25.000 id. id.; Idem D, de 12.500 id. id.; Idem C, de 5.000 id. id.; Idem B, de 2.500 id. id.; Idem A, de 500 id. id.; Idem G y H, de 100 y 200 id. id.; En diferentes series; A plazo; Deuda al 4 por 100 amortizable; Serie E, de 25.000 pesetas nominales; Idem D, de 12.500 id. id.; Idem C, de 5.000 id. id.; Serie B, de 2.500 id. id.; Idem A, de 500 id. id.; En diferentes series; Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual; Serie A, números 1 al 25.384; Serie B, números 1 al 90.436; Obligaciones del Tesoro, de 500 pesetas, sobre la renta de aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años ó más 1.000.000; Idem hasta 10.000 pesetas nominales; Billetes hipotecarios de Cuba de 1886; Idem hasta 10.000 pesetas nominales; Billetes hipotecarios de Cuba de 1890; Idem hasta 10.000 pesetas nominales; Obligaciones de Filipinas al 6 por 100; Idem hasta 10.000 pesetas nominales; Banco Hipotecario de España; Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500; Cédulas hipotecarias al 4 por 100.—64.000; Acciones del Banco de España; Idem id. id.—Cantidades pequeñas; Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador; Idem id. id.—Cantidades pequeñas.

Bolsas extranjeras.

Paris 8 de Abril de 1898.

Table with columns: Deuda perpetua al 4 por 100 exterior; Idem id. id. interior; Fondos españoles; Idem amortizable al 2 por 100; Idem id. al 2 por 100 exterior; Idem id. al 3 por 100 exterior; Obligaciones de Cuba; Fondos franceses; 3 por 100; 3 1/2 por 100; Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 49'00-42'90.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 9 de Abril de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Rows include 8 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche; Temperatura máxima del aire á la sombra; Idem mínima; Diferencia; Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra; Idem id. dentro de una esfera de cristal; Diferencia; Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable; Idem mínima, id.; Diferencia.

Table with columns: Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros); Oscilación barométrica, id. (milímetros); Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche; Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 9 de Abril de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h.), Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa (3 h.), Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soría, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicié, Roma, Lloras, Palermo, Cagliari.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 67 y 68 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

SANTOS DEL DIA

Santos Ezequiel y Daniel, profetas, y San Urbano.

Cuarenta horas en el Carmen.

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las nueve.—Función de gala. La niña boba.—El fandango de candelil.

A las cinco.—La Dolores.—Las pesquisas de mi suegro.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—El pedestal.—La Vicaría.

A las cuatro y media.—Turno 1.º.—La corte de Napoleón.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 184 de la temporada.—La guerra santa.

A las cuatro y media.—La Dolores.

TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—Función 1.ª de abono.—Turno impar.—Aida.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El seminarista.—El señor Joaquín.—La buena sombra.—El ángel caído.

A las cuatro y cuarto.—Para casa de los padres.—El seminarista.—La boda de Luis Alonso.—Chateau Margaux.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 16 de abono.—Turno 1.º par.—Golondrina.—También la gente del pueblo.—Las solteronas.—La lluvia de mil colores.—Segundo acto de la misma.

A las cuatro y media.—El sombrero de copa (tres actos).—La enredadera.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El santo de la Isidra.—La revoltosa.—Los acróbatas.—El santo de la Isidra. A las cuatro y media.—Las citas.—Los acróbatas.—La carina.—La revoltosa.

CIRCO DEL BUEN RETIRO.—A las cuatro y media y ocho y media.—Dos grandes funciones, tomando parte en ambas los principales artistas de la compañía.